

mensuales, a la señorita Adelina González Fernández (Sor Amparo).

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1733, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición de una porción de terreno en el Municipio y Provincia de La Vega.

(G. O. No. 3905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1733

VISTA la Resolución No. 26-bis, de fecha 4 de Agosto de 1964, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de La Vega;

VISTA la Ley No. 344, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, de la siguiente extensión de terreno propiedad del señor Felipe Nery Lora Abreu, para la instalación de varias in-

dustrias nacionales y extranjeras: una superficie de 62 áreas y 90 centiáreas, dentro de la Parcela No. 112, del Distrito Catastral No. 11, sitio de Matanzas, sección de Pontón, Municipio y Provincia de La Vega, limitada así: Norte, camino de Matanzas, Este, Parcela No. 112; Sur, Autopista Duarte; Oeste, resto de la Parcela No. 112.

Art. 2.— En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario para la venta de grado a grado de la antes indicada porción de terreno, el Ayuntamiento del Municipio de La Vega realizará todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de la misma

Art. 3.— El presente decreto debe ser publicado en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Art. 4.— Envíese al Secretario de Estado de Interior y Policía, Presidente ex officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1734, que concede provisionalmente la nacionalidad dominicana a la menor Catalina Ana Aguilar y López.

(G. O. No. 8905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1734

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el